



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 029-2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

29 ENE. 2025

Visto el Memorando N° 0070-2025-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 22 de enero de 2025, donde el Director Ejecutivo autoriza el **CONTRATO POR REEMPLAZO**, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

## CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo autoriza Proyectar la Resolución Directoral de Contrato por REEMPLAZO, de la servidora civil, a petición del OFICIO N° 069-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UP, de fecha 21 de enero de 2025, el Jefe de Personal solicita autorización de proyección de resolución directoral de acuerdo al Informe Legal N° 047-2024-HSR-DE-AJ, de fecha 03/10/2024, donde OPINA que sin más trámite, se debe dar cumplimiento en todos sus extremos a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo Permanente de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, y se cumpla con efectuar el trámite administrativo correspondiente al trabajador/a JORGE MOISES MEDINA ATAPAUCA; para el Contrato para el Ejercicio Presupuestal 2025;

Que, de conformidad a las normas presupuestales es de necesidad el Contrato de Personal con cargo a las plazas vacantes y/o reservadas presupuestadas del CAP-P 2023, aprobado con Ordenanza Regional N° 024-2023-RMDD/CR, de fecha 23/10/2023, de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y el Presupuesto Analítico de Personal Modificado - PAP aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2024-GOREMAD/GR, de fecha 21/10/2024;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública; Asimismo, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que para la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8° inciso c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

Con los visados de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe (e) de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO POR REEMPLAZO POR MANDATO JUDICIAL, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, al servidor civil, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; a partir del 01 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, para desempeñar las funciones en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, según Cargo, Nivel Remunerativo, N° Plaza, Registro AIRHSP y Meta, según el detalle siguiente:

N° ORDEN	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	N° PLAZA	REGISTRO AIRHSP	CARGO	NIV. REM.	META	VALORIZACIÓN PRINCIPAL MENSUAL
1	MEDINA ATAPAUCA	JORGE MOISES	77133713	00513	000141	TECNICO/A EN NUTRICION I	STD	1003-0097	S/. 2796.00

**ARTÍCULO 2°.-** Se podrá rescindir el Contrato del Servidor Público por convenir al servicio, dictándose para este efecto, el acto resolutorio correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** La Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, procederá a efectuar el pago de sus compensaciones económicas vigentes y los beneficios sociales.

**ARTÍCULO 4°.-** ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática realizar la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## "REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE".

### DISTRIBUCIÓN:

- (2) AUTOGRAFA
  - (1) DE/HSRPM
  - (1) OPE/HSRPM
  - (1) OA/HSRPM
  - (1) DENF/HSRPM
  - (1) UEI/HSRPM
  - (1) ARBP/UP/OA
  - (1) ACAP/UP/OA
  - (1) INFORHUS
  - (1) INTERESADO/O
  - (1) LEGAJO
  - LHCC/SMLZ/FJCM
  - PMCP/TGL
- EvaMR: 27/01/2025 08:15 a.m.

DIRECCIÓN EJECUTIVA  
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL SANTA ROSA  
 DIRECTOR  
 HOSPITAL SANTA ROSA  
 LUIS HUMBERTO CHÁVEZ CELIS  
 DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA  
 MEDICINA ANESTESIOLOGÍA  
 C. N. P. 2007 R. N. F. 022754